El nomenclátor geográfico de Euskadi a partir de la base de datos de toponimia de la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco

Jone Agirregoikoa

DOI: 10.2436/15.8040.01.227



Resumen

- 1.- Dos aspectos impulsan el proyecto:
- La colaboración con el IGN
- La necesidad de recoger y difundir los topónimos oficiales y estandarizados

El punto de partida del nomenclátor de la CAV ha sido la base de datos de toponimia de la Viceconsejería de Política Lingüística a escala 1:5000.

- 2.- Se ha tenido que adaptar la base de datos de la VPL al Modelo de Nomenclátor de España. Para ello se han llevado a cabo los siguientes trabajos:
- Creación de nuevas tablas y campos: han surgido problemas a la hora de definir aspectos como el idioma, la clase de nombre y el estatus del topónimo, principalmente por el carácter bilingüe de la CAV. Se explicará brevemente cómo se ha solucionado alguno de esos aspectos.
- Asignación de geometrías: siempre que ha sido posible, a cada topónimo se le ha asignado un elemento de la cartografía del Gobierno Vasco. Cuando no ha sido así, se ha creado virtualmente la geometría aproximada.
- Asignación de coordenadas X e Y correctas a todos los topónimos.
- Asignación de escala de visualización para los topónimos, utilizando fuentes cartográficas ya existentes.
- 3.- Situación actual y trabajos previstos.
- Creación de la aplicación de mantenimiento del Nomenclátor Geográfico de la CAV
- Buscador web
- Servicio de nomenclátor

1. Introducción

En mi presentación, en primer lugar expondré brevemente el trabajo que ha realizado el Gobierno Vasco, a través de la Viceconsejería de Política Lingüística (VPL), en materia de

normalización de la toponimia de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV); posteriormente, pasaré a explicar el proceso de creación del Nomenclátor Geográfico de Euskadi, y las decisiones tomadas a la hora de definir los atributos de los topónimos; y por último explicaré la situación actual y los trabajos previstos para un futuro próximo.

Comenzaré diciendo que en la Comunidad Autónoma Vasca la labor de estandarización de la toponimia compete a la Academia de la Lengua Vasca y, más concretamente, a la Comisión de Onomástica de dicha academia.

Sin embargo, la necesidad de estandarizar la toponimia de toda la Comunidad Autónoma Vasca en un plazo relativamente corto ha hecho que el Gobierno Vasco haya intervenido en una serie de trabajos de recopilación y estudio de la toponimia a escala 1:5000 cuyo resultado ha sido recogido en la base de datos toponímica con la que cuenta en la actualidad su Viceconsejería de Política Lingüística.

Dichos trabajos comenzaron en 1987 con la creación de la base de datos toponímica de Bizkaia; más tarde, en 1991, se llevó a cabo la recopilación y estudio de la toponimia de Gipuzkoa y Álava. Finalmente, todos los trabajos se han actualizado y corregido entre los años 2003 y 2009. Todos los proyectos los realizó un equipo de toponimia de la Universidad de Deusto por encargo del Gobierno Vasco.

La base de datos de toponimia mencionada incluye, entre otros, los siguientes datos:

- Topónimos recogidos mediante encuestas orales, fruto del trabajo de campo (243 964 registros).
- Topónimos cartográficos resultado del vaciado de mapas (252 023 registros).
- Topónimos documentados resultado del vaciado de diversa documentación histórica (954 834 registros).
- Topónimos normalizados, que se corresponden con las formas estandarizadas a partir de la información recogida en los tres grupos anteriores (79 955 registros). El trabajo de estandarización se realizó bajo la supervisión de un miembro de la Comisión de Onomástica de la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia.

Uno de los objetivos de toda la labor realizada ha sido normalizar la toponimia vasca, es decir, impulsar las formas estandarizadas para llegar a su uso generalizado en todos los ámbitos (libros, cartografía, nuevas tecnologías...).

2. El nomenclátor geográfico de Euskadi

La Viceconsejería de Política Lingüística lleva varios años colaborando con el IGN, participando en jornadas y cursos de formación e intercambiando información y experiencias referentes, principalmente, a la situación lingüística de la Comunidad Autónoma Vasca.

En ese contexto surgió la oportunidad de realizar el Nomenclátor Geográfico de Euskadi (NGEus), para integrarlo en el Nomenclátor Geográfico Nacional, y de esa manera difundir información correcta y unificada sobre la CAV, tanto a nivel nacional como internacional.

Para llevar a cabo el proyecto ha sido imprescindible abordar dos cuestiones importantes:

- 1. Adaptar la base de datos de la VPL al Modelo de Nomenclátor de España.
- 2. Relacionar los topónimos con el elemento cartográfico correspondiente. Para ello se han unido dos bases de datos, la que recoge la cartografía oficial del Gobierno Vasco en el GIS Corporativo, que posibilitará la visualización geográfica de los topónimos, y la base de datos de toponimia de la VPL (escala 1:5000).

2.1. Adaptación de la base de datos al modelo de Nomenclátor de España

La base de datos de la VPL fue creada sobre la base de la cartografía 1:5000, y en ella se recogen diferentes tipos de topónimos (cartográficos, orales, documentados y normalizados). Antes de abordar el trabajo de creación del NGEus había que decidir qué partes de esa base de datos pasarían a formar parte del nomenclátor y hasta qué punto se detallaría la información. En este sentido se decidió excluir del NGEus la información recogida en la tabla de topónimos orales, debido al alto número de registros repetidos.

Además, se trató en bloque la información de las tablas de documentados y cartográficos, de manera que a las formas recogidas en dichas tablas, al pasar al NGEus asociadas a un topónimo preferente, se les ha asignado el mismo idioma, estatus y clase de nombre (idioma und, estatus no normalizado y clase de nombre variante). La razón de esta decisión es que se consideró prioritario determinar cuáles son las formas preferentes para dar difusión a la toponimia correcta lo antes posible, y debido al volumen de información contenida en esas tablas era muy costoso tratar cada registro individualmente. En sentido estricto, esto puede llevar a incoherencias, pero por su homogeneidad esas formas son fácilmente detectables y, por otro lado, al tener un topónimo preferente asociado, esa información es perfectamente contrastable.

2.1.1. CREACIÓN DE NUEVAS TABLAS Y CAMPOS

El Nomenclátor Geográfico de Euskadi es, por decirlo de alguna manera, un subproducto de la base de datos de la VPL, y contiene los campos obligatorios incluidos en el esquema del modelo de Nomenclátor de España (MNE), así como algunos opcionales.

Para completar la información que requiere el MNE, hemos tenido que crear, en la base de datos de la VPL, nuevas tablas y campos que recogiesen los atributos que faltaban en la base de datos original. Entre las tablas creadas hay tres especialmente importantes: la que recoge la relación de nombres oficiales, la que recoge las geometrías y la que recoge las escalas de visualización.

La tabla de nombres oficiales se ha creado a partir de la tabla de normalizados, y en ella se recogen los nombres oficiales de municipios y núcleos de población. El hecho de crear esta tabla y de tener que definir los atributos de los nombres preferentes del NGEus y las formas relacionadas con ellos, ha supuesto que tuviésemos que establecer ciertos criterios para dar respuesta a la casuística que se nos presentaba.

Así, la tabla de nombres oficiales se ha creado con los siguientes campos:

- a. **Identidad**: identificador del topónimo, que hemos llamado TOP_LUGAR.
- b. **Nombre**: topónimo que corresponde a la entidad geográfica.
- c. **Código geográfico**: tipo de lugar. Se trata de un código numérico de cinco cifras.
- d. **Fuente**: la fuente de la que procede o en la que se documenta un topónimo constituye un atributo de enorme importancia, porque es la característica que le otorga consistencia y fiabilidad

En la tabla de nombres oficiales se han recogido como fuentes las siguientes:

- *i.* <u>Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia</u>: publicaciones de los años 1986 y 2001, así como la base de datos de onomástica EODA.
- ii. Instituto Vasco de Estadística
- iii. Instituto Nacional de Estadística
- iv. Ministerio de Política Territorial
- v. Boletines oficiales: boletines de las tres provincias vascas, BOPV y BOE.
- vi. Para los topónimos históricos, publicaciones como el <u>Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar (Pascual Madoz, 1845)</u> y el <u>Nomenclátor de la Provincia de Guipúzcoa (1854)</u>; u otros documentos (<u>Ayuda a la</u>

cerca de Tarifa, documento de la diócesis de Calahorra en 1257 y Cartulario de San Millán de la Cogolla, doc. "de ferro de Alava".

Por lo que respecta a la toponimia menor, como fuente del topónimo preferente se ha establecido inicialmente la *Base de Datos de la VPL*, aunque en un futuro, a medida que se vaya corrigiendo y ampliando la información, esperamos ir definiendo otras fuentes, que podrán ser municipales, estudios toponímicos, etc.

Asimismo, en el NGEus los topónimos procedentes de las tablas de documentados y cartográficos tienen asignada como fuente la base de datos de la VPL.

- e. El **estatus** del topónimo según la siguiente clasificación:
- *i.* Oficial: topónimos publicados en algún boletín oficial, que en la CAV son, de momento, los municipios y los núcleos de población.
- ii. <u>Normalizado</u>: topónimos que se corresponden con la forma estandarizada, es decir, con la forma propuesta como correcta por la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia.
- iii. No normalizado: topónimos que no se corresponden con la forma estandarizada.
- iv. <u>No disponible</u>: topónimos de los que no se dispone de información. Hasta el momento no se ha dado el caso.

En la nueva tabla de nombres oficiales se ha duplicado la característica de estatus, ya que se han clasificado los topónimos como *oficiales normalizados* u *oficiales no normalizados*, según se correspondían con la forma estandarizada establecida por Euskaltzaindia o no. Nos ha parecido importante guardar el dato, ya que en un futuro, aquellos nombres etiquetados como *oficiales no normalizados* deberán ser objeto de revisión y trabajaremos para impulsar la oficialización de las formas estandarizadas.

Nombre	Fuente	Estatus	ClaseNombre	Idioma	Fecha
Matauko	ВОТНА	Oficial no normalizado	Preferente	eus	2011-08-10
Mataúco	INE	No normalizado	Anterior	eus	1981-12-31
Matauku	Euskaltzaindia- Euskal Onomastikaren Datutegia (EODA)	Normalizado	Variante	eus	2010-01-01

En cualquier caso, esta distinción no se aplica en el NGEus, donde solamente se distingue si es oficial, independientemente de que sea una forma estandarizada o no.

- f. La **clase de nombre**: se refiere al tipo de nombre. Se han distinguido los siguientes:
- i. <u>Preferente</u>: nombre principal de una entidad geográfica. Los nombres oficiales serán siempre preferentes, aunque no coincidan con la forma estandarizada (*Sopelana* es la forma oficial, aunque *Sopela* es la forma estandarizada, al igual que *Matauko* y *Matauku* u *Oyón-Oion*). En el caso de la toponimia menor, se ha clasificado como preferente la forma recogida en la tabla de normalizados de la base de datos de la VPL, ya que se corresponden con los topónimos que se estandarizaron bajo la supervisión de la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia.
- ii. <u>Alternativo</u>: nombre de una entidad geográfica que es oficial al mismo nivel que el nombre preferente. En el caso de Euskadi se podría clasificar como preferente la forma en euskera, y como alternativo la forma en castellano, y presentarlas en columnas diferentes. Pero al ser ambos idiomas oficiales en la misma medida, consideramos más adecuado promover únicamente las denominaciones dobles como preferentes y **no utilizar la clase de nombre** alternativo.
- *iii.* <u>Variante</u>: nombre de uso menor o restringido, referido a una entidad geográfica con un nombre preferente. En nuestro caso se han etiquetado como variantes diferentes tipos de

topónimos. Por un lado, son variantes todos los topónimos documentados y cartográficos (*Atxondo* preferente por ser la forma oficial, y *Achondo* variante documentada o cartográfica; *Intxorta* preferente por ser la forma estandarizada de la tabla de normalizados de la VPL, e *Insorta* variante documentada o cartográfica no estandarizada).

Nombre	Fuente	Estatus	Clase nombre	Idioma	Fecha
Atxondo	BOE	Oficial normalizado	Preferente	eus	1989-04-22
Achondo	Base de datos de la Viceconsejería de Política Lingüística	No normalizado	Variante	und	
Intxorta	Base de datos de la Viceconsejería de Política Lingüística	normalizado	Preferente	eus	03/04/2009
Insorta	Base de datos de la Viceconsejería de Política Lingüística	No normalizado	Variante	und	

Por otro lado, también hemos considerado variantes las formas no normalizadas de los topónimos oficiales (*Urtuella* es la variante no normalizada de *Ortuella*).

Nombre	Fuente	Estatus	Clase nombre	Idioma	Fecha
Ortuella	EHAA / BOPV	Oficial normalizado	Preferente	eus	1995-03-10
Urtuella	Euskal Herriko Autonomi Elkarteko herrien izenak (Euskaltzaindia)	no Normalizado	Variante	eus	1986-12-31

Además, debido a que solamente se puede poner una forma como preferente, y para evitar duplicidades y ambigüedades, se han etiquetado como variantes los nombres en euskera que forman parte de un topónimo bilingüe (en la mayoría de estos casos la forma castellana del mismo se ha etiquetado como anterior por coincidir ambas formas). Por ejemplo, en *Laudio / Llodio*, se ha marcado como nombre preferente la forma multilingüe *Laudio / Llodio*; *Laudio* es la variante de idioma *eus*, y *Llodio* se ha marcado como anterior e idioma *spa*.

Nombre	Fuente	Estatus	Clase nombre	Idioma	Fecha
Llodio	EHAA / BOPV	Normalizado	Anterior	spa	1995-03-10
Laudio	Euskaltzaindia- Euskal Onomastikaren Datutegia (EODA)	Normalizado	Variante	eus	2010-01-01
Laudio / Llodio	ALHAO / BOTHA	Oficial normalizado	Preferente	mul	2005-01-11

Así como las formas estandarizadas diferentes de la oficial, bien porque ésta se corresponde con un topónimo monolingüe que tiene su correspondiente forma en el otro idioma (*Laguardia* "preferente", "oficial normalizado" e idioma "spa", y *Guardia* "variante", "normalizado" e idioma "eus"); o bien porque la forma oficial no es la estandarizada (*Sopelana* "preferente", "oficial no normalizado" e idioma "eus", y *Sopela* "variante", "normalizado" e idioma "eus".

Nombre	Fuente	Estatus	ClaseNombre	Idioma	Fecha
Guardia	Euskaltzaindia- Euskal Onomastikaren Datutegia (EODA)	Normalizado	Variante	eus	2010-01-01
Laguardia	EHAA / BOPV	Oficial normalizado	Preferente	spa	1985-02-06
Sopelana	EHAA / BOPV	Oficial no normalizado	Preferente	eus	1985-02-06
Sopela	Euskal Herriko Autonomi Elkarteko herrien izenak (Euskaltzaindia)	normalizado	Variante	eus	1986-12-31

iv. <u>Histórico</u>: nombre en desuso, utilizado hace más de 100 años. En este caso, el nombre puede estar en desuso o no. Por ejemplo, topónimos como *Adana*, *Arrieta* o *Larrea* no han sufrido ninguna modificación, de modo que coincide la forma estandarizada con la oficial, pero a su vez, se documentan en los siglos XI y XIII, por lo que hemos recogido estos registros como *Histórico* para no perder la información asociada.

Nombre	Fuente	Estatus	Clase nombre	Idioma	Fecha
Larrea	Documento de la diócesis de Calahorra en 1257	Normalizado	Histórico	eus	1257-12-31
Larrea	Cartulario de San Millán de la Cogolla, doc. "de ferro de Alava"		Histórico	eus	1025-12-31
Larrea	EHAA / BOPV	Oficial normalizado	Preferente	eus	1995-03-10

v. <u>Anterior</u>: nombre en desuso, utilizado hace menos de 100 años. Además de en el caso ya mencionado de las denominaciones dobles, también hemos catalogado como anteriores los nombres de los lugares que han cambiado su denominación, bien porque han adecuado la grafía a la lengua vasca (*Arrancudiaga* "anterior" frente a *Arrankudiaga* "preferente"), o bien porque han adoptado nuevos nombres (*Villaro* "anterior" frente a *Areatza* "preferente").

Nombre	Fuente	Estatus	Clase nombre	Idioma	Fecha
Arrancudiaga	EHAA / BOPV	No normalizado	Anterior	eus	1982-01-22
Arrankudiaga	BOE	Oficial normalizado	Preferente	eus	1989-04-22
Villaro	EHAA / BOPV	Normalizado	Anterior	spa	1980-03-27
Areatza	BOE	Oficial normalizado	Preferente	eus	1989-04-22

- vi. <u>No disponible</u>: Nombre geográfico incluido provisionalmente en esta clase, por considerarse su clase desconocida o indeterminada. No se ha aplicado.
- vii. Idioma: ha sido difícil especificar el idioma del topónimo. Nos hemos encontrado con que, atendiendo a la etimología, el origen de muchos topónimos no está claro (Getxo, Dalga, Goñi...). Por otro lado, hay topónimos de claro origen vasco que aparecen escritos con grafía castellana, por lo que el criterio de grafía tampoco nos servía para definir este punto. Esto sucede principalmente en el caso de variantes o nombres anteriores (Acartegui, Echegoyen). Por último, tenemos topónimos con doble denominación que han sido oficializados o estandarizados en los dos idiomas de la CAV (Anuntzeta / Anúcita, Marrusko gaina / Cima de Marrus; Soraluze-Placencia de las Armas, Trapaga-Causo).

- *viii*. Ante la complejidad del tema, nos hemos visto obligados a tomar una serie de decisiones de la manera más coherente y práctica posible. No obstante, en revisiones posteriores puede surgir la necesidad de corregir alguna de las características aplicadas para ajustarla más a la realidad del topónimo.
 - <u>spa:</u> español. Topónimos en los que sólo se ha oficializado o estandarizado una forma de origen claramente castellano: *Armiñón, Moreda de Álava, Peña de los Buitres* o *Riogrande*.
 - <u>eus:</u> euskera. Topónimos en los que sólo se ha oficializado o estandarizado una forma de origen claramente vasco: *Aizarnazabal, Gaztelu, Txatxaerreka* (arroyo) o *Arganabaso* (bosque). Además hemos asignado el idioma <u>eus</u> a aquellos topónimos de origen difuso o que no contienen elementos atribuibles al castellano (*Balmaseda, Getxo* y sus anteriores *Valmaseda, Guecho*), o variantes gráficas como *Gueñes* o *Billaro*.
 - <u>mul:</u> multilingüe. Topónimos compuestos por una forma en castellano y otra en euskera. Ambas formas pueden estar separadas por un guión (*Alegría-Dulantzi, Donostia-San Sebastián*), o por una barra inclinada (*Arrasate / Mondragón, Artzain Ona / Buen Pastor*). En general son casos en los que cada forma se debe usar independientemente en el idioma correspondiente.
 - <u>und:</u> indeterminado. Se han incluido en este grupo los topónimos mixtos, es decir, aquellos que están formados en parte en castellano y en parte en euskera. Se ha aplicado principalmente en variantes o nombres anteriores, como *Villarreal de Urrechua* (actualmente Urretxu), *Alegría de Oria* (ahora Alegia), o industrias (*Aceralia S. A., Cooperativa Basauri*), pero tenemos el caso de *Urbina de Basabe*, que es nombre oficial con dos elementos en euskera unidos por la preposición *de* castellana.
- ix. **Fecha**: se les ha asignado este dato a los nombres oficiales y a los normalizados de la base de datos de la VPL. La fecha va unida a la fuente, de manera que en el caso de que la fuente sea un boletín oficial, se ha indicado la fecha de publicación del mismo; en el caso de que la fuente sea una publicación determinada, se ha especificado el año de publicación; y en el caso de que la fuente sea la base de datos de la VPL, se ha señalado la fecha de conclusión del trabajo de toponimia correspondiente.

Nombre	Fuente	Estatus	Clase nombre	Idioma	Fecha
Aburnicano	Documento de la diócesis de Calahorra en 1257	No normalizado	Histórico	eus	1257-12-31
Abornikano	EHAA / BOPV	Oficial	Preferente	eus	1995-03-10
Abornicano	Eustat	No normalizado	Anterior	eus	1993-12-31
Goñi	Base de datos de la VPL	Normalizado	Preferente	eus	2002-12-20

La <u>tabla de topónimos normalizados</u>, es decir, la que recoge la toponimia menor, ofrece diferentes versiones de cada topónimo dependiendo del idioma, y del hecho de que contengan elemento genérico o no. Con esta información se han creado dos campos muy importantes en el NGEus, que hemos llamado *Nombre y Nombre extendido*.

- i. En el campo *Nombre* tenemos la rotulación breve del topónimo que se incluirá como preferente en el NGEus. Por norma general no irá acompañada de genérico (*Ardocas de Egino, Leruntxiki, Bagaio*), salvo en los casos en que sea imprescindible su rotulación, bien debido a que es un topónimo con genérico referencial, en cuyo caso el topónimo será doble (*Gasteizko mendiak / Montes de Vitoria*); o bien debido a que el genérico y el topónimo son inseparables (*Aiako Harria*).
- ii. En la forma extendida, el topónimo aparecerá con su genérico en euskera y castellano (Ardocas de Egino basoa / Bosque Ardocas de Egino, Leruntxiki baserria / Caserío Leruntxiki, Bagaio erreka / Río Bagaio).

Nombre	Idioma	Clase nombre	Estatus	Fuente	Nombre Extendido
Ardocas de Egino	spa	Preferente	Normalizado	Base de datos de la Viceconsejería de Política Lingüística	Ardocas de Egino basoa / Bosque Ardocas de Egino
Leruntxiki	eus	Preferente	Normalizado	Base de datos de la Viceconsejería de Política Lingüística	Leruntxiki baserria / Caserío Leruntxiki
Bagaio	eus	Preferente	Normalizado	Base de datos de la Viceconsejería de Política Lingüística	Bagaio erreka-zuloa / Barranco Bagaio
Gasteizko mendiak / Montes de Vitoria		Preferente	Normalizado	Base de datos de la Viceconsejería de Política Lingüística	Gasteizko mendiak / Montes de Vitoria
Aiako Harria	eus	Preferente	Normalizado	Base de datos de la Viceconsejería de Política Lingüística	Aiako Harria parke naturala / Parque natural Aiako Harria

El objetivo de esta diferenciación es facilitar a los usuarios de toponimia las formas correctas que se deben rotular en cada caso, es decir, si se decide rotular el genérico habrá que utilizar la forma extendida, pero, si por problemas de espacio en el mapa se considera más adecuado rotular la forma sin genérico, deberá usarse la forma abreviada recogida en el campo *Nombre*.

2.2. Asignación del elemento cartográfico correspondiente a los topónimos

2.2.1. ASIGNACIÓN DE GEOMETRÍAS

Los trabajos de recogida de la toponimia de la CAV se realizaron por hojas 1:5000, y las referenciaciones geográficas se realizaron mediante un punto con coordenadas X e Y. Esto ha supuesto que ciertos topónimos (los correspondientes a accidentes geográficos lineales, los que ocupan superficies amplias o los limítrofes entre provincias) tengan asignados, al menos, dos o tres puntos de rotulación y, por lo tanto, al realizar una consulta en la base de datos aparezcan repetidos.

Para evitar esas repeticiones, se ha asignado a cada topónimo una geometría puntual, lineal o poligonal dependiendo del tipo de entidad geográfica y de la información disponible. La relación entre el código de lugar de topónimos normalizados y oficiales con el ID_FENOMENO de las geometrías asignadas a dichos topónimos se ha informado en la nueva tabla Geometriak.

Para la asignación de geometrías se ha procedido de la siguiente manera:

a) Siempre que ha sido posible, a cada topónimo se le ha asignado un elemento de la cartografía del Gobierno Vasco (Base Topográfica Armonizada, BTA), de manera que ha quedado geográficamente referenciado de manera automática.



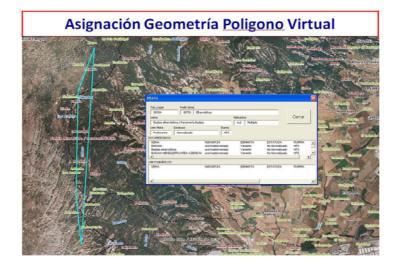




b) En los casos en los que no existía el elemento correspondiente en la cartografía básica (principalmente parajes), se ha creado virtualmente la geometría aproximada, para lo que se han tomado como referencia los puntos de rotulación de las diferentes hojas 1:5000. Se pueden dar los siguientes casos:

- Topónimos con un punto cartográfico en la base de datos de la VPL: se genera un círculo de 50 m de radio.
- Topónimos con dos puntos cartográficos en la base de datos de la VPL: se genera una elipse que une los dos puntos de 50 metros.
- Topónimos con tres o más puntos cartográficos en la base de datos de la VPL: se genera un polígono que una todos los puntos cartográficos.





Se utilizarán las herramientas GIS para etiquetar o rotular un mismo topónimo a lo largo del elemento, en base a la escala de representación y la extensión en el mapa. De esa manera, el topónimo aparecerá rotulado en cualquier punto dentro del espacio enmarcado por el polígono.

2.2.2. ASIGNACIÓN DE COORDENADAS X E Y CORRECTAS A TODOS LOS TOPÓNIMOS

Por sus características iniciales, en la base de datos tenemos:

a) Variantes que tienen su forma correspondiente en la tabla de normalizados, ya referenciada. En este caso la asignación de las coordenadas al topónimo ha sido directa.

b) Topónimos de la tabla de normalizados que no tenían coordenadas asignadas, debido a que no tenían representatividad a escala 1:5000. Para realizar este trabajo se han identificado los topónimos que no estaban referenciados y se les han asignado las coordenadas según su situación en los mapas del trabajo de campo. En total, se han posicionado 225 topónimos mediante este sistema.



c) Formas de las tablas de documentados, cartográficos u orales que no tienen correspondencia con ningún topónimo de la tabla de normalizados, debido a que estos topónimos no se seleccionaron para ser representados a escala 1:5000. Estos topónimos serán de gran valor en un futuro, ya que posiblemente se utilizarán en escalas mayores a 1:5000. Para ello previamente deberán ser estandarizados, georreferenciados y clasificados según la escala de representación, para posteriormente completar el resto de atributos recogidos en el nomenclátor. Debido a la complejidad que todo ello supone y la necesidad de poner la toponimia normalizada a disposición de los usuarios lo antes posible, se decidió dejar para contratos posteriores la realización de estos trabajos.

2.3. Asignación de escala de visualización para los topónimos.

Utilizando fuentes cartográficas ya existentes, se ha llevado a cabo la categorización por importancia relativa de los topónimos, y la asignación de rango de escalas para su visualización. Dicha categorización se ha recogido en la nueva tabla Eskalak, donde se informa de la relación entre el código de lugar de topónimos normalizados y oficiales con la escala de visualización asignada a dichos topónimos.

Las fuentes utilizadas para llevar a cabo este trabajo han sido las siguientes:

- 1M (Nomenclátor Conciso de España)
- 400K (Cartografía 400 000 del Gobierno Vasco)
- 200K (Cartografía 200 000 del Gobierno Vasco)
- 100K (Cartografía 100 000 del Gobierno Vasco)
- 25K (Cartografía 25 000 del Gobierno Vasco)
- 10K (Resto de topónimos)
- 5K (Los topónimos posicionados con los mapas escaneados)

El proceso realizado ha consistido en identificar uno por uno los topónimos existentes en los documentos anteriores con los recogidos en la base de datos de la VPL, y asignarles la escala correspondiente.

Rango de escalas:

3. Situación actual y trabajos previstos

El NGEus fue entregado a la Viceconsejería de Política Lingüística en junio del presente año. Ahora estamos en fase de revisión del trabajo para detectar posibles errores y corregirlos en la medida de lo posible.

El trabajo está también en manos del Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco, ya que ellos son los responsables del GIS Corporativo, y por tanto, también los responsables de integrar el NGEus en dicho GIS. Si todo va según lo previsto, durante este mes de septiembre el NGEus se integrará en el GIS, de manera que la toponimia que se represente en el mismo sea la contenida en el nomenclátor.

No obstante, aún tenemos pendientes tres cuestiones principales cuya ejecución estamos a punto de iniciar:

a) Preparar una aplicación informática que permita el mantenimiento y actualización de la Base de Datos de la VPL, y simultáneamente del NGEus. Esta aplicación será de suma importancia porque, dado que la VPL ya ha dado por terminados sus estudios de toponimia, a partir de ahora la información para el mantenimiento de la base de datos provendrá de los trabajos que realicen otras instituciones, como ayuntamientos y diputaciones. En tales casos, la incorporación del material aportado por dichas instituciones a la base de datos de toponimia resultaría muy enriquecedora. De ahí que la colaboración interinstitucional e interdepartamental será clave a la hora de intercambiar información al respecto.

Por tanto, dicha aplicación va a permitir:

- la gestión de las altas, bajas y modificaciones de los topónimos,
- el intercambio de información con otras instituciones,
- la visualización de los topónimos en un mapa,
- la edición de los mapas para georreferenciar los nuevos topónimos y corregir los que estén mal situados.

En cualquier caso, se guardará un histórico de todas las incidencias.

- b) Crear un buscador web que ponga al alcance de los usuarios información toponímica correcta y posibilite verla en un mapa. La aplicación de consulta de toponimia que existe en la actualidad no permite visualizar los nombres en un mapa, por lo que este buscador va a suponer un avance importante.
- c) Crear un servicio de nomenclátor (WFS) que permita a los usuarios extraer la información que necesiten. El servicio se ofrecerá también desde el GIS Corporativo, y es muy posible que sea el primero que se dé en el Gobierno Vasco basándose en el sistema WFS, por lo que la experiencia aportará información muy valiosa para futuros proyectos.

Por otro lado, en la Viceconsejería de Política Lingüística hemos presentado ante la Comisión Especial de Toponimia dos documentos importantes. El primero de ellos, titulado

Criterios para la inserción de la toponimia en la cartografía oficial de la Comunidad Autónoma Vasca, se aprobó en la última reunión de la comisión, llevada a cabo en junio de este año. Este documento recoge una serie de pautas que se deben seguir a la hora de rotular los topónimos de la CAV en la cartografía. Ahora estamos insertando imágenes que ilustren los criterios establecidos con ejemplos, pero en breve se podrá consultar en la sección de toponimia del web del Gobierno Vasco http://www.euskara.euskadi.net (corpus del euskera y nuevas tecnologías).

El segundo documento es un decreto para regular el procedimiento de oficialización de la toponimia en la CAV. Creemos que es esencial que el texto se consensúe con diputaciones forales, ayuntamientos, Real Academia de la Lengua Vasca y otros departamentos del Gobierno Vasco, por lo que en junio se presentaron las líneas generales que contendrá y ahora estamos elaborando el borrador del texto que se estudiará en la Comisión de Toponimia antes de ser tramitado. Con este decreto se pretende dar estatus de oficialidad al Nomenclátor Geográfico de Euskadi, de manera que los topónimos en él recogidos sean la referencia de todos los usuarios de toponimia.

Como puede verse, aún tenemos mucho que hacer en este campo, pero en la Viceconsejería de Política Lingüística no nos cabe ninguna duda de que la elaboración del Nomenclátor Geográfico de Euskadi y su difusión mediante el GIS Corporativo suponen un gran avance con respecto a lo que hasta ahora hemos tenido; a su vez, también somos conscientes de que el resto de los trabajos, que ya hemos iniciado, para mantenerlo y darle estatus de oficialidad, serán el gran reto que deberemos superar en los próximos meses.

Jone Agirregoikoa Técnico de Planificación Lingüística Viceconsejería de Política Lingüística Gobierno Vasco j-agirregoikoa@ej-gv.es